

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00053-00

Demandante: K.A.S.P.M. representada por Brigit Dalitz Mejía García

Demandado: Anderson Fabian Peña Rojas

Proceso: Ejecutivo Alimentos

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Se presenta la demanda con 26 pretensiones, de las cuales 22 corresponden a cada una de las cuotas mes a mes adeudadas por el ejecutado desde el 1 de septiembre de 2021 hasta febrero de 2023, con intereses desde la misma fecha hasta el 31 de marzo de 2023, mes que no se cobra.

Se cobra en la pretensión 24 la suma de "(...) \$ 60.000.00 treinta mil pesos, valor del 50% de los gastos de matrícula y mosaico en septiembre de 2022, pagado a la Asociación de Padres del Colegio Bethleemtas Brighton." De la que no se entiende su redacción, ni se acredita el pago, el que está relacionado en el numeral 7 y 8 de las pruebas documentales.

Por lo descrito anteriormente, deberá la parte actora reformular la demanda de conformidad con los requisitos de la misma contemplados en el Art. 82 del C.G.P., indicando en los hechos, los fundamentos de las pretensiones como quiera que, en ninguno de ellos se indica que el ejecutado adeude las cuotas alimentarias desde la fecha de la conciliación celebrada ante el ICBF hasta el mes de marzo de 2023 que, se itera, no se cobra la cuota alimentaria de marzo pero los intereses se extiende hasta ese mes, sin acreditarse la forma de su liquidación, lo que debe realizarse.

Reconózcase personería al Dr. Nicolas Guillermo Aldana Zapata como apoderado de la demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 24 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 17 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31295df6927bca4fb3eaf367818d5a901012a37f6476623165617f84b02c1a3**
Documento generado en 23/03/2023 04:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>